



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 132 DEL 31 DE MARZO DE 2025

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía PN CESAP MIC- 038 - 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

EL ADMINISTRADOR ENCARGADO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales y en especial las que confieren la Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023, Resolución Nro. 06239 del 07 de diciembre 2018, Resolución Nro. 01966 del 10 de agosto de 2020, y la Resolución Nro. 00815 del 21 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 06239 del 07 de diciembre 2018, "*Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional*", el cual en su capítulo II, artículo 12 funciones de los Administradores de los Centros Sociales para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución Nro. 01966 del 10 de agosto de 2020 "*Por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional*", a través de la cual se fijaron las normas y procedimientos para efectuar todo el proceso contractual en los Centros Sociales, asimismo establece la competencia de los administradores en el numeral 2 "*CAPACIDAD. Celebrarán contratos a nombre de los Centros sociales los administradores de cada uno de éstos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que reglamenten su funcionamiento*".

Que mediante Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura Orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas*". En su artículo 17 señala que los CENTROS SOCIALES son dependencias desconcentradas de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que en virtud de la Resolución Nro. 00815 del 21 de marzo de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se designa al señor mayor ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.214.518, como Administrador encargado del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web www.cesap.gov.co de la entidad el proceso de selección de mínima cuantía PN CESAP MIC- 038 - 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL", respaldado con el Certificado de Disponibilidad de recursos Nro. 55 2500000133 de fecha 3 de marzo del 2025, expedido por la jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional.

Que mediante acta No. AE-2025-001829- DIBIE-AREAD- GRUCO de fecha 14 de marzo de 2025, que trata de recepción, cierre y apertura de sobres del proceso bajo la modalidad de mínima cuantía PN CESAP MIC 038 2025, siendo las 10:00 horas, se surtió la hora establecida en las condiciones de participación y se recibieron las siguientes ofertas:

RESOLUCIÓN No.132 DEL 31 DE MARZO DE 2025, HOJA No. 2, CONTINUACIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PN CESAP MIC- 038 - 2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

ORDEN ENTRADA	FECHA	HORA	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	N. FOLIOS	VALOR TOTAL OFERTA	OBSERVACIONES
1	14/03/25	08:45	EMPANADAS SUPER CRIOLLITAS Y ALIMENTOS S.A.S.	gerencia.planta@supercriollitas.com	830.126.709-6	CALLE 63C # 70-22	2245670 3203014532	177 FOLIOS	SIN TOTALIZAR PRESENTA PRECIOS POR ITEMS	1. SE RECIBIÓ UN SOBRE SELLADO. 2. SI TRAE LA OFERTA ANEXA EN USB - MEDIO MAGNÉTICO.
2	14/03/25	9:30	INVERSIONES COARALI	coarali4@gmail.com	900.130.706-3	Transversal 124 #18-02	7433433 3138870688	211 FOLIOS	\$23.651	1. SE RECIBIÓ UN SOBRE SELLADO. 2. NO TRAE LA OFERTA EN MEDIO MAGNÉTICO. (SIN CD-USB), SIN EMBARGO, MANIFIESTA QUE LA REMITIO AL CORREO ELECTRONICO cesap.gruco@policia.gov.co

Que mediante Resolución Nro. 096 de fecha 14 de marzo de 2025, por la cual se nombran los comités y se designan algunos funcionarios y/o contratistas para verificar y evaluar las ofertas al proceso, se comunica y da traslado a los integrantes del comité evaluador del proceso de selección de mínima cuantía PN CESAP MIC 038 2025, con el fin de realizar las funciones designadas en la misma.

Que el comité evaluador procedió a verificar la oferta que presentó el menor valor y mediante acta No. AE-2025-001942- DIBIE-AREAD- GRUCO de fecha 19 de marzo de 2025 se consolido el informe de verificación preliminar JURÍDICA, TÉCNICA, ECONOMICA-FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST, PN CESAP MIC 038 2025, dando como resultado el siguiente:

No. Oferentes	RAZÓN SOCIAL	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICA	AMBIENTAL	SG-SST
1	EMPANADAS SUPER CRIOLLITAS Y ALIMENTOS S.A.S.	NO CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en virtud de que el primer oferente fue rechazado financieramente, la administración procedió a emitir Adenda No. 1 con fecha 20 de marzo de 2025 al proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA PN CESAP MIC 038 2025, con el fin de dar traslado a la oferta del segundo oferente para su respectiva verificación conforme a las condiciones de participación, ampliando el plazo en igual de condiciones al anterior, lo anterior conforme a lo establecido en la norma que regula la modalidad de mínima cuantía y la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 por la cual se expide la guía de contratación para los Centros Sociales.

Que 25 de marzo de 2025 el comité evaluador procedió a verificar la segunda oferta que presentó el menor valor y mediante acta No. AE-2025-002071- DIBIE-AREAD- GRUCO se consolido el informe de verificación preliminar JURÍDICA, TÉCNICA, ECONOMICA-FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST, PN CESAP MIC 038 2025, cuyo resultado se registró así:

No. Oferentes	RAZÓN SOCIAL	JURIDICA	FINANCIERO	TECNICA	AMBIENTAL	SG-SST
1	INVERSIONES COARALI S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE

Que teniendo en cuenta lo anterior en concordancia con lo indicado por los evaluadores, el primer oferente EMPANADAS SUPER CRIOLLITAS Y ALIMENTOS S.A.S. fue RECHAZADO financieramente y el segundo oferente **INVERSIONES COARALI** quedo NO HABILITADO técnicamente de acuerdo con los requisitos exigidos en las condiciones de participación, en consecuencia, no existen más ofertas que se hayan presentado para evaluar, por lo cual se debe declarar desierto el proceso.

Que, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad y las consideraciones precedentemente referidas, el Centro Social de Agentes y Patrulleros, declarara desierto el proceso de selección adelantado por la modalidad de selección MÍNIMA CUANTÍA PN CESAP MIC- 038 - 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Conforme a, lo mencionado en las condiciones de participación del presente proceso, se indica respecto al caso que nos atañe, lo siguiente:

"11. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso de podrá declarar desierto únicamente cuando:

RESOLUCIÓN No.132 DEL 31 DE MARZO DE 2025, HOJA No. 3, CONTINUACIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PN CESAP MIC- 038 - 2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."

a. No existan proponentes hábiles, es decir que ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación."

En atención a las anteriores consideraciones, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de selección bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA PN CESAP MIC- 038 - 2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EMPANADAS Y AREPAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.", toda vez que agotado el cronograma contractual los oferentes NO CUMPLEN con la totalidad de requisitos exigidos para el referido proceso.

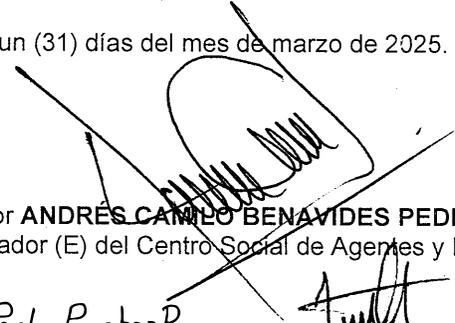
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución a través de la plataforma www.cesap.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2025.


Mayor **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**
Administrador (E) del Centro Social de Agentes y Patrulleros


Elaboró: CPS Mariela Combarina Gómez
AREAD-GRUCO


Revisó: CPS Adriana Paola Puentes Rojas
AREAD-GRUCO


Revisó: CPS Juan Carlos Galvis
APOYO JURÍDICO

Fecha de elaboración: 31/03/2025
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2025

Diagonal 44 N 68 B30
Teléfono(s) 7445124
Cesap.cesap_gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA